

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 3 de febrero de 2021, notificada por estado No. 015 del 4 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía, tiempo en el que guardó silencio.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 5, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2020

Inhábiles: 6 y 7 de febrero de 2020

Supía, Febrero 16 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 101

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS MARIO DELGADO GIRALDO
Radicado: 2020-00316

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 015 el 4 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y

el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **CARLOS MARIO DELGADO GIRALDO,** conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 23 del 17 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA